



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, EN LO SUCESIVO “CFE TEIT”, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS GILDARDO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LOGÍSTICA PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y ASISTIDO POR, JOSÉ LUIS DE ANDA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y, POR OTRA, PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, párrafo tercero, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, banda ancha e internet, asimismo el artículo 134, párrafo primero, refiere que, los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala en su artículo 1, párrafo segundo, que la administración de los recursos públicos federales debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y en el 61, sexto párrafo, fracción II, hace referencia a que los ejecutores de gasto deberán promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno.
- III. Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado el 30 de agosto de 2019 en el DOF, refiere como *Objetivo Prioritario 3* la promoción de la eficiencia y eficacia de la gestión pública, y para ello define las estrategias y acciones puntuales a implementarse, entre ellas la estrategia 3.7 focalizada en agilizar las funciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como su coordinación y vinculación, mediante el uso de TIC.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 plantea como uno de los objetivos primordiales el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, así como potenciar el alcance de las herramientas digitales.
- V. Que dicho Plan, es el documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios durante el sexenio, en el apartado III. Denominado Economía,



**CFE**  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

en específico, en el tópic *“Cobertura de Internet para todo el país”*, que, mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el territorio nacional se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.

- VI.** Que internet para Tod@s, es un programa prioritario del Gobierno Federal, el cual pretende hacer posible la integración de la población a la tecnología de internet y telefonía móvil en todo el territorio nacional, extendiendo la inclusión financiera y asegurando la posibilidad de llevar todos los programas de Bienestar Social directamente a las y los beneficiarios.
- VII.** Que **“CFE TEIT”**, entre otras funciones, tiene la de conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios;

## DECLARACIONES

I. Declara **“CFE TEIT”** que:

**I.1** Es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, (CFE), la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1, del Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (Acuerdo de creación), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2019.

**I.2** Que tiene por objeto prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet.

Así como la capacidad de proveer bienes y servicios tecnológicos incluyendo desarrollos de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como cualquier otro bien relacionado al desarrollo y soporte de dichos sistemas.

**I.3** De conformidad con el artículo 6, fracciones I, II, V y VIII, del “Acuerdo de creación”, cuenta con facultades para conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios; promover y facilitar el desarrollo social y económico de la población mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones; celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios o contratos; y llevar a cabo las actividades de telecomunicaciones, así como las operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto o las relacionadas directa o indirectamente con este.

**I.4** Que, de conformidad con su título de concesión única para uso público otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en sus disposiciones generales, se



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

establece que le está permitido proveer servicio de telecomunicaciones a través de infraestructura propia o de terceros en sitios públicos.

**I.5** Su representante, **Lic. Carlos Gildardo Calderón Mercado**, en su carácter de Gerente de Logística para la Conexión de Servicios de Internet, por nombramiento de fecha 28 de julio de 2020, número CA-TIPT-34/2020, aprobado por el Consejo de Administración de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos; cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones I y II, 16 fracción I, del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, y el testimonio del Instrumento No. 17,468, libro 421, de fecha 28 de julio de 2020, otorgado ante la fe del Lic. César Álvarez Flores, notario público No. 87 de la Ciudad de México, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

**I.6** El **Lic. José Luis de Anda Ramírez**, en su carácter de Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los artículos 18 fracciones I y II del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

**I.7** Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo, número 48 piso 5, Colonia Escandón, I sección, Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

**II. Declara "EL MUNICIPIO"** por conducto de sus representantes legales que:

**II.1** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 126, 127 y 128 fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y el artículo 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el **Municipio de Benito Juárez**, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre Administración de su Hacienda.

**II.2** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el 2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la **Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinoza**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es la titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**II.3** Que de conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la **Presidente Municipal** tiene facultades, obligaciones y atribuciones, en suscribir a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

**II.4** Que la **Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinoza** del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades para representarlo en la celebración



del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal de fecha 14 de Junio de 2021 expedida por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo y con el Acta de Sesión Pública y Solemne de fecha 30 de Septiembre de 2021, levantada con motivo de la instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, quien fue autorizada para la firma del presente convenio por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en su sesión cuarta sesión ordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2021.

**II.5** Que el **Lic. Eugenio Segura Vázquez**, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Benito Juárez, quien fue autorizado para la firma del presente convenio por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en su cuarta sesión ordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2021 acreditando su personalidad con su nombramiento de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

**II.6** Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

### III. Declaran “LAS PARTES” que:

**III.1** Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración.

**III.2** Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los acuerdos u obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

**III.3** Están en la mejor disposición de colaborar para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio de colaboración.

**III.4** Están de acuerdo en que, en la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, no existirá lucro o contraprestación económica en beneficio de alguna de “**LAS PARTES**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**”, acuerdan sujetar sus compromisos previstos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - Establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” a efecto de que “**CFE TEIT**” lleve a cabo, sin fines de lucro, la provisión del servicio de internet (en adelante “**SERVICIO**”), ubicados en:



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

N°	Nombre	Dirección
1	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm. 99 Mza 38 Lt 13 Enfrente del Panteón Municipal.
2	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm. 101 Mza 46 Lt 2 Calle 133
3	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm. 103 Mza 76 y 77 Lt 2 Frente al Centro de Salud
4	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm. 217 Mza 24 Lt 1 Av. 117
5	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm. 220 Mza 47 Lt 1 Calle 68
6	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm. 228 Mza 22 Av. Costa Maya
7	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm 236 Mza 24 Lt 33 Calle 49
8	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm 510 Mza 26 Lt 4 Av. 50 Col. Jacinto Pat
9	Centro de Desarrollo Comunitario	Sm 77 Mza 5 Lt 2 Av. 20 de Noviembre
10	Domo Deportivo	Sm. 227 Mza. 40 calle 18 entre calle 86 y calle 90
11	Domo Deportivo	Sm. 95 Lt. 6 Av. Industrial entre calle 8 pte y calle 113
12	Domo Deportivo	Sm. 237 Av. Prolongación Tulum entre calle 138 y calle 136
13	Domo Deportivo	Sm. 260 Mza. 1 calle Cedro
14	Domo Deportivo	Sm. 517 calle de los Mayas Fracc. Barrio Maya
15	Domo Deportivo	Sm. 94 Mza. 85 calle 50 pte. entre calle 44 y calle 11
16	Domo Deportivo	Sm. 59 Mza. 4 calle Tizimul entre calle Panaba y calle Muna
17	Domo Deportivo	Sm. 232 Mza. 34 calle 37 entre calle 72 y calle 74
18	Domo Deportivo	Sm. 93 Mza. 54 Av. Francisco I. Madero entre calle 97 y calle 12
19	Domo Deportivo	Sm. 77 Mza. 44 calle Sonora entre calle Oaxaca y calle Guerrero
20	Domo Deportivo	Sm. 308 Av. Luís Echeverría
21	Domo Deportivo	Sm. 221 Mza. 30 calle 80 entre calle 99 y calle 95
22	Domo Deportivo	Sm. 247 Mza. 10 Av. De los tules Fracc. Villas Otoch
23	Domo Deportivo	Sm. 103 Mza. 76 calle 159 entre Av. Miguel Hidalgo y calle 46
24	Domo Deportivo	Sm. 48 Mza. 20 Lt. 1 calle Ocotepic entre calle Suchiapa y calle Ocosingo
25	Domo Deportivo	Sm. 85 Mza. 8 calle 51 Puerto Juárez entre Av. Benito Juárez y calle 49
26	Domo Deportivo	Sm. 228 calle Chichén Itzá entre calle 90 y calle 84
27	Parque del Crucero	Sm.63 Av. López Portillo con Av. Tulum
28	Parque de las Palapas	Sm. 22 Mz. 28 Calle Margaritas con Arrecifes
29	Malecón Tajamar	Av. Rambla, FONATUR
30	Biblioteca Dr. Enrique Barocio Barrios	Av. Chichen Itzá S/N, Sm.1



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

31	Biblioteca Lic. Rosendo Leal Sánchez	Dirección: Sm. 95 Calle 16 y Av. 115 Unidad Deportiva
32	Biblioteca Lic. Erick Paolo Martínez	Sm.96 Mz. 120 Lote 1 y 2 Calle 129
33	Playa del Niño	Puerto Juárez
34	Playa las Perlas	Zona Hotelera, Km. 2.5
35	Playa Chac Mool	Zona Hotelera, Km. 9.5
36	Playa Marlín	Zona Hotelera, Km. 13.5
37	Playa Ballenas	Zona Hotelera, Km. 14.5
38	Playa Delfines	Zona Hotelera, Km. 17.8
39	Playa Coral	Zona Hotelera, Km. 24.6
40	Parque Naranja	Sm. 2 a Calle Naranja con Av. Bonampak
41	Parque / Área verde Sm. 20	Sm.20 Calle Venado – Av. Xcaret
42	Parque	Sm. 23, Mz. 6, lt. 12 calle Framboyán calle Granadillo calle 5 a un lado del CONALEP
43	Parque Central (Parque de la Sm. 29)	Sm. 29, Mz.17 calle Playa Azul calle Playa Hornos calle Playa Mocambo calle Playa Carey -Av. La Costa -Av. Palenque
44	Parque de la Sm. 31	Sm. 31, Mz. 8 calle Acapulco calle Progreso calle Mazatlán calle Las Truchas frente al restaurante Cheester
45	Parque "Parque Bonito"	Sm. 41, Mz. 19 C. Leo C. Astro Av. Itzal Av. Tepich
46	Parque "La Roca"	Sm. 48, Mz. 2 calle Roca calle Piedra calle Peña - Av. La Luna -Av. De las Palmas
47	Parque	Sm. 50, Mz. 15 calle/retorno Angeles -calle Calcetoc -calle Av. Chilam Balam
48	Parque "De los Halcones"	Sm. 58, mz. 52 calle Yobain, calle Labna, calle Yakaxiu, calle Kabah.
49	Parque "Sm. 62"	Sm. 62, Mz. 4 calle 10 pte. Calle 45 calle 47 n calle 6 ponte en contra esquina del Cervéfrio
50	Parque Bacalar	Sm. 70, Mz. 9 calle 45 calle 47 atrás del Centro de Salud -Av. López Portillo -Av. C.T.M.
51	Parque "Margarita Maza de Juárez"	Sm. 90, Mz.39 calle 52, C. 41, C. 50, C. 45 -Av. Puerto Juárez atrás del carcamo de agua
52	Parque Tumben Cuxtal	Sm. 91, Mz. 77-80 entre Av. Puerto Juárez (Talleres) y Av. Miguel Hidalgo (ruta 5) entre calle 71 y 65
53	Parque y andadores	Sm. 96, Mz. 37, 38, 39 y 40 Av. Chac Mool calle 12, calle 14
54	Parque	Sm. 100, Mz. 49, y 50 Av. Chac Mool y Av. Miguel Hidalgo
55	Parque	Sm. 100, Mz. 84 calle 125 y C-50
56	Parque, Área verde y Unidad Deportiva	Sm. 101, Mz. 45 calle 48 y calle 42
57	Unidad Deportiva	Sm. 102, Mz. 55 Av. Francisco I. Madero (ruta 4)



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

58	Parque Ixtepec	Sm. 200, Mz. 88
59	Parque Gonzalo Guerrero y Juan de la Barrera	Sm. 223, Mza. 8 Gonzalo Guerrero y Juan de la Barrera
60	Parque	Sm. 225, Mza.44 calle Palmar y calle Calderitas
61	Módulo deportivo "Jacinto Canek"	Sm. 1. Mza 1 lote 7, He- Zaba 351, 1, Centro
62	Módulo deportivo "Guillermo Cañedo"	Sm. 21, Mza. 3, lote 1
63	Unidad deportiva "Sintético 21"	Sm. 21, Mza. 5, lote 1
64	Cancha deportiva "Beto Avila"	Sm. 21, Mza 3, lote 5. Sobre AV. Mayapan
65	Cancha deportiva "Pancho Contreras"	Sm. 21, Mza. 3, lote 6 sobre Av. Mayapan
66	Cancha deportiva "Andrés Q.Roo"	Sm. 21, Mza. 3, lote 9
67	Cancha deportiva "Frontón"	Sm. 21, Mza 3, lote 21
68	Cancha deportiva. "Cozumel"	Sm. 21, Mza. 3, lote 22
69	Cancha deportiva. "ACD Cancha 4"	Sm. 2, Mza. 2, lote 2
70	Unidad deportiva "Gimnasio Kuchil Baxal"	Sm. 21, Mza. 5, lote 1
71	Módulo deportivo "El Pantano"	Sm. 21, Mza. 5, lote 1
72	Cancha deportiva "Sm 27"	Sm. 27, Mza. 15, lote 31
73	Módulo deportivo "Sm 29"	Sm. 29, Mza. 17, lote 1
74	Cancha deportiva "Plaza Outlet"	Sm. 39, Mza 8, lote 10
75	Módulo deportivo "Batros"	Sm. 43, Mza. 17, lote 1.
76	Cancha deportiva "Mónaco Libélula"	Sm. 51, Mza. 28, lote 37
77	Módulo deportivo "Mónaco Chicharra"	Sm. 51, Mza. 31, lote 36
78	Cancha deportiva "Porto Celeste"	Sm. 55, Mza. 18, lote 1.
79	Módulo deportivo "El Chetumalito"	Sm. 67, Mza. 9 lote 62.
80	Unidad deportiva "La Rehollada"	Sm. 68, Mza. 3, lote 31, sobre la calle 13 N.
81	Cancha deportiva "Fernando Toro Valenzuela"	Sm. 71, Mza. 10, lote 1, entre avenida Miguel Hidalgo y Av. Francisco I. Madero.
82	Unidad deportiva "José María Morelos"	Sm. 71, Mza. 10, lote 1, entre avenida Miguel Hidalgo y Av. Francisco I. Madero.
83	Cancha deportiva "ACD Toro"	Sm. 71, Mza. 10, lote 1, entre avenida Miguel Hidalgo y Av. Francisco I. Madero.
84	Módulo deportivo "La Cuchilla"	Sm. 76, Mza 53, lote 01. Sobre diagonal Tulum
85	Cancha deportiva "Gobernador"	Sm. 77, Mza 7, lote 2
86	Módulo deportivo "Gastronómicos"	Sm. 77, Mza. 44, lote 1
87	Cancha deportiva "Tabachines"	Sm. 77, Mza. 9, lote 1, sobre calle Chabacano
88	Unidad deportiva "Corales"	Sm. 77, Mza 39, lote 41, entre Av. Bonampak y calle 55
89	Módulo deportivo "Candelario Lira"	Sm. 83, Mza 01, lote 01. sobre Av. Bonampak
90	Módulo deportivo "Domo Puerto Juárez"	Sm. 85, Mza. 08. Lote 01
91	Cancha deportiva "Cancún 86"	Sm. 89, Mza 07, lote 08
92	Unidad deportiva "La Unidad"	Sm. 91, Mza. 50, lote 01
93	Módulo deportivo "Parque Rotario"	Sm. 92, Mza. 91, lote 1



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

94	Módulo deportivo "De la Discapacidad"	Sm. 92, Mza 84, lote 01.
95	Módulo deportivo "San Antonio"	Sm. 93, Mza 54, lote 01, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Miguel Hidalgo.
96	Módulo deportivo "Atlas"	Sm. 93, Mza. 50, lote 1
97	Módulo deportivo "Domo Av. Industrial"	Sm. 95, Mza 129, lote 1
98	Unidad deportiva "Domo CFE"	Sm. 96, Mza 62, lote 1
99	Módulo deportivo "Arcoíris"	Sm. 96, Mza. 120, lote 2
100	Cancha deportiva "Sm. 96 A"	Sm. 96, Mza 9
101	Cancha deportiva "Príncipe"	Sm. 97, Mza 39, lote 1
102	Cancha deportiva "Parque del Bombero"	Sm. 98, Mza 25, lote
103	Cancha deportiva "Los Olivos"	Sm. 99, Mza 54, lote 1
104	Cancha deportiva "El Cereso"	Sm. 99, Mza 95, lote 1
105	Unidad deportiva "Chacmool"	Sm. 100, Mza 64, lote 1
106	Cancha deportiva "Sm. 100 A"	Sm. 100, Mza 49, lote
107	Módulo deportivo "Sm. 101 B"	Sm. 101, Mza 57, lote 2
108	Módulo deportivo "Domo 102"	Sm. 102, Mza 74, lote 1
109	Cancha deportiva "Sintético 102"	Sm. 102, Mza 75, lote 1
110	Módulo deportivo "Venados"	Sm. 102, Mza 55, lote 1
111	Unidad deportiva "103 B"	Sm. 103, Mza. 32, lote 1
112	Unidad deportiva "103 A"	Sm. 103, Mza. 76, lote 1
113	Cancha deportiva "Sintético 103"	Sm. 103, Mza 24, lote 1
114	Cancha deportiva "Rápido 103"	Sm. 103, Mza. 103, lote 1
115	Cancha deportiva "Tierra Maya"	Sm. 105, Mza. 85, lote 3
116	Módulo deportivo "Sm. 105 B"	Sm. 105, Mza 43, lote 1
117	Módulo deportivo "Sm. 107 A"	Sm. 107, Mza. 18, lote 13
118	Unidad deportiva "Iris Mora"	Sm. 200, Mza. 56, lote 1
119	Módulo deportivo "Corsarios"	Sm. 200, Mza. 108, lote 1
120	Módulo deportivo "Quintas del Caribe"	Sm. 202, Mza. 26, lote 1
121	Módulo deportivo "Alejandría"	Sm. 213, Mza. 35, lote 1
122	Cancha deportiva "La Guadalupana"	Sm. 217, Mza. 18, lote 1
123	Cancha deportiva "Azteca 220"	Sm. 220, Mza. 27, lote 1
124	Cancha deportiva "Pioneros"	Sm. 220, Mza. 47, lote 2
125	Módulo deportivo "Domo 220"	Sm. 220, Mza. 42, lote 1
126	Módulo deportivo "Los Gemelos"	Sm. 227, Mza. 97-98, lote 1
127	Módulo deportivo "Unidad 227"	Sm. 227, Mza. 40-47, lote 1
128	Unidad deportiva "228 A"	Sm. 228, Mza. 46, lote 1
129	Módulo deportivo "228 B"	Sm. 228, Mza. 80, lote 1
130	Cancha deportiva "Deportivo Kabah"	Sm. 229, Mza. 51, lote 2
131	Cancha deportiva "Sintético 230"	Sm. 230, Mza. 36, lote 15
132	Módulo deportivo "El Cenote"	Sm. 230, Mza. 13-14, lote 1
133	Módulo deportivo "Las Culebras"	Sm. 232, Mza. 18, lote 26
134	Módulo deportivo "Sintético 233"	Sm. 233, Mza. 32, lote 14





CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

135	Unidad deportiva "Los Abuelos"	Sm. 234, Mza. 41, lote 1
136	Módulo deportivo "SEDATU"	Sm. 234, Mza. 35, lote 1
137	Módulo deportivo "Sintético 235"	Sm. 235, Mza. 56, lote 1
138	Cancha deportiva "CEPAF"	Sm. 236, Mza. 34, lote 1
139	Cancha deportiva " Sintético 236"	Sm. 236, Mza. 24, lote 31
140	Unidad deportiva "Domo 237 A"	Sm. 237, Mza. 84, lote 1
141	Unidad deportiva "Domo 237 B"	Sm. 237, Mza. 97, lote 1
142	Cancha deportiva "Sm. 237 C "	Sm. 237, Mza. 61
143	Cancha deportiva "Sintético 238"	Sm. 238, Mza. 19, lote 1
144	Cancha deportiva "Sm. 238"	Sm. 238, Mza. 4, lote 3
145	Módulo deportivo "Tula"	Sm. 239, Mza. 21
146	Cancha deportiva "El Triángulo"	Sm. 240, Mza. 44, lote 1
147	Modulo deportivo "Domo 240"	Sm. 240, Mza. 60, lote 8
148	Módulo deportivo "Villas Otoch"	Sm. 247, Mza. 10, lote 1
149	Cancha deportiva "Los Tules"	Sm. 248, Mza. 63, lote 1
150	Módulo deportivo "El Limonero"	Sm. 248, Mza 71, lote 1
151	Módulo deportivo "Vista Real 1 A"	Sm. 252, Mza. 29, lote 7
152	Módulo deportivo "Vista Real 1 B"	Sm. 252, Mza. 24, lote 1
153	Módulo deportivo "Vista Real 2"	Sm. 255, Mza. 40, lote 6
154	Módulo deportivo "Villas Otoch Paraíso"	Sm. 259, Mza. 108, lote 10
155	Cancha deportiva "Las Palmas"	Sm. 259, Mza. 45, lote 1
156	Cancha deportiva "Sm. 259 A"	Sm. 259, Mza. 116, lote 1
157	Módulo deportivo "Sm. 259 B"	Sm. 259, Mza. 52, lote 1
158	Módulo deportivo "Sm. 259 C"	Sm. 259, Mza. 12, lote 10
159	Cancha deportiva " Sm. 259 D"	Sm. 259, Mza. 34, lote 1
160	Módulo deportivo "Sintético Prado Norte"	Sm. 260, Mza. 3, lote 7
161	Módulo deportivo " Domo 260 A"	Sm. 260, Mza. 4, lote 5
162	Módulo deportivo " Domo 260 B"	Sm. 260, Mza 2, lote 5
163	Módulo deportivo "Malibu"	Sm. 500, Mza 9, lote 8
164	Cancha deportiva "Privada de la Palmera"	Sm. 501, Mza 13, lote 05
165	Cancha deportiva "Volibol 501"	Sm. 501, Mza. 14, lote 01
166	Módulo deportivo "Mediz Bolio"	Sm. 505 Mza. 02, lote 01
167	Módulo deportivo "Domo 510"	Sm. 510, Mza. 26, lote 1
168	Módulo deportivo "Cecilio Chi"	Sm. 510, Mza. 64, lote 1
169	Cancha deportiva "Sm. 510 B"	Sm. 510, Mza 10, lote 1
170	Cancha deportiva "Paseos del Caribe"	Sm. 514, Mza 20, lote 2
171	Módulo deportivo "Rodríguez Alcaine"	Sm. 515, Mza 12, lote 1
172	Módulo deportivo "Domo Barrio Maya"	Sm. 517, Mza. 6, lote 9
173	Cancha deportiva "Orinoco"	Sm. 519, Mza. 38, lote 1
174	Cancha deportiva "Villas del Caribe"	Sm. 520, Mza. 30, lote 1
175	Cancha de Basket Ball y Fútbol Lombardo	Sm. 74



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

176 | Domo Deportivo Lombardo Toledano | López Portillo 23, Lombardo Toledano

Las cuales son ubicaciones que coadyuvaran a optimizar la información y servicios que se brindan a la población.

## SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**”, dentro del ámbito de sus atribuciones y/o facultades, se comprometen a:

Por “**CFE TEIT**”:

a) Llevar a cabo, en los sitios públicos señalados en la cláusula primera de este instrumento, señalados por el “**MUNICIPIO**” la provisión del “**SERVICIO**”, sin perjuicio de que se puedan realizar los ajustes correspondientes al listado de sitios públicos, previo acuerdo de “**LAS PARTES**”. Asimismo, proporcionará equipos tecnológicos nuevos (en adelante “**EQUIPOS**”, descritos en el anexo 1) para la implementación del “**SERVICIO**”, de acuerdo con sus posibilidades, disponibilidad de “**EQUIPOS**”, servicio y cobertura, para lo cual el “**MUNICIPIO**” realizará las acciones necesarias para que se lleve a cabo la instalación, resguardo y suministro eléctrico para los “**EQUIPOS**” o dispositivos necesarios, así como las actividades necesarias a efecto de que “**CFE TEIT**” lleve a cabo la provisión del servicio de internet.

b) Coordinar las acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente instrumento, para lo cual el personal de “**CFE TEIT**” o quienes designe, podrán acudir a los sitios públicos descritos en la cláusula primera de este instrumento jurídico, en días y horas hábiles, dando aviso al “**MUNICIPIO**” por cualquier medio de comunicación del que dispongan “**LAS PARTES**”, para lo cual se podrá hacer uso de medios electrónicos.

c) Proporcionar los “**EQUIPOS**” al “**MUNICIPIO**”, por sí o por un tercero autorizado por “**CFE TEIT**”, los cuales serán entregados al personal que el “**MUNICIPIO**” designe para los fines del presente convenio.

Lo anterior, se podrá constatar a través del acta correspondiente o documento idóneo en el que conste la entrega de los equipos tecnológicos y, en su caso, demás bienes o accesorios, pudiendo para tal efecto utilizar medios electrónicos.

d) Brindar asesoría al personal designado por el “**MUNICIPIO**”, para orientarlos sobre la forma en que se llevará a cabo el “**SERVICIO**” o, de ser el caso, la manera como se realizará la instalación de los “**EQUIPOS**”, lo cual se podrá hacer a través del uso de medios tecnológicos.

e) Los demás compromisos que se estimen pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.



**CFE**  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

Por el **"MUNICIPIO"**:

a) Proporcionar a **"CFE TEIT"**, un listado de sitios públicos, que contenga las características necesarias para su localización, con la finalidad de que se lleve a cabo la provisión del **"SERVICIO"** de internet, en los lugares que **"CFE TEIT"**, determine.

b) Permitir las maniobras necesarias y facilitar el acceso al personal de **"CFE TEIT"** o personal que esta designe, a los espacios físicos donde se ubiquen los sitios públicos, cuando sea el caso, de conformidad con lo establecido en el presente convenio, en días y horas hábiles.

c) Cerciorase que no exista algún impedimento legal para que la instalación de los **"EQUIPOS"**, pueda realizarse en cualquier lugar, ya sea exterior o interior de los sitios públicos. Por lo que, **"CFE TEIT"** no es responsable civil, administrativa, penalmente o de cualquier otra índole, por cualquier impedimento legal para cumplir con el objeto de este convenio, por causas imputables al **"MUNICIPIO"**.

d) Entregar cuando se requiera a **"CFE TEIT"**, por conducto del enlace que el **"MUNICIPIO"** designe, a través de medios electrónicos institucionales, la relación de los sitios públicos que cuentan con el **"SERVICIO"**, indicando cuántos **"EQUIPOS"** tiene cada sitio público, con las especificaciones que previamente **"CFE TEIT"** le solicite.

e) Tener el debido cuidado con los **"EQUIPOS"**, independientemente de las personas que hagan uso del **"SERVICIO"** que se provea, comprometiéndose a destinarlos al uso correspondiente y adecuado para sus funciones y mantenerlos en buen estado, ya que los **"EQUIPOS"** serán proporcionados por única ocasión por **"CFE TEIT"**.

f) No hacer uso indebido del **"SERVICIO"**, asumiendo el **"MUNICIPIO"** la responsabilidad, en caso de pérdida, falla o problemática de los **"EQUIPOS"** por causa imputable a su personal, en cuyo caso, deberá cubrir el costo de los mismos.

De tener los **"EQUIPOS"** fallas de origen, previa revisión y determinación por **"CFE TEIT"**, se podrá enviar un nuevo **"EQUIPO"** para el sitio público al que fue enviado de manera primigenia, dependiendo de sus posibilidades, disponibilidad, servicio y cobertura.

g) Asumir la responsabilidad de toda aquella información que sea transmitida o recibida, a través del **"SERVICIO"**, por lo que libera expresamente a **"CFE TEIT"** de las acciones que se deriven de accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de datos, pérdida de información, modificación a las configuraciones y cualquier afectación a programas o equipos de su propiedad, en su posesión o que se relacionen, utilicen o vinculen de manera directa o indirecta con el **"SERVICIO"** referido.

h) Llevar a cabo las medidas requeridas para cuidar y salvaguardar su información, datos y/o software de su propiedad, de accesos desde internet a sus dispositivos o, en



**CFE**  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

su caso, evitar una contaminación por software malicioso, por lo que **"CFE TEIT"**, no será responsable de los daños y perjuicios que, por estos hechos, pudieran causarse.

i) Que en caso de robo o extravío de los **"EQUIPOS"**, hará las denuncias pertinentes ante la autoridad correspondiente, y el documento que acredite tal hecho, se remitirá de manera digital al correo electrónico [carlos.calderonme@cfe.mx](mailto:carlos.calderonme@cfe.mx) o, en su caso, a otro correo que para tal efecto señale **"CFE TEIT"**.

Dichas denuncias se harán ante la autoridad competente, señalando las características generales y especificaciones de los equipos tecnológicos robados o extraviados, que de manera enunciativa más no limitativa corresponden a las siguientes:

- Marca
- Modelo
- Número de serie

j) Devolver, al término de la vigencia del convenio, dentro de los 30 días a que ello ocurra, los **"EQUIPOS"** en buen estado, salvo por el desgaste natural de los mismos, en caso de ser requeridos por **"CFE TEIT"**. De lo contrario, **"CFE TEIT"** podrá requerir el pago de los mismos.

k) Las demás que se estimen convenientes entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

**TERCERA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS.** - **"LAS PARTES"** podrán celebrar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, acuerdos específicos, suscritos por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales para tal efecto, y se integrarán al presente convenio de colaboración para formar parte de este.

**CUARTA. - ENLACES.** Para la adecuada ejecución y comunicación de las acciones y actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designan como enlaces, a los servidores públicos siguientes:

a) Por **"CFE TEIT"**, a **Ramón Morales Cruz**, Auxiliar Técnico, con correo electrónico: [ramon.moralescr@cfe.mx](mailto:ramon.moralescr@cfe.mx)

b) Por el **"MUNICIPIO"**, el director de la Dirección de Patrimonio Municipal, con correo electrónico: [direccionpatrimonio@cancun.gob.mx](mailto:direccionpatrimonio@cancun.gob.mx)

Lo anterior, sin perjuicio de los demás servidores públicos que **"LAS PARTES"** estimen necesario designar o remover, en aras de una óptima comunicación para el cumplimiento de este convenio.

Asimismo, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacerse **"LAS PARTES"**, en virtud del presente instrumento, serán por escrito, correo



CFE  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

electrónico institucional u oficio signado por los enlaces designados. En este sentido un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

**QUINTA. - RESPONSABILIDADES. - “LAS PARTES”** manifiestan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio de Colaboración o los acuerdos específicos, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades y compromisos en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con tales obligaciones, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

Podrán suspenderse los efectos de este convenio de colaboración por razones ajenas a **“LAS PARTES”** que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio de colaboración es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **“LAS PARTES”** dieran por terminado de manera anticipada el presente convenio de colaboración o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. - “LAS PARTES”** acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratado o designado. En consecuencia, **“LAS PARTES”**



**CFE**  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

asumirán su responsabilidad atendiendo a cualquier reclamación que llegara a formular su personal en contra de la otra parte por lo tanto, cada una de las partes deberá liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad obligándose mutuamente a estar a salvo y en paz de cualquier reclamación o demanda derivada de las relaciones laborales o terceros contratistas.

**OCTAVA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio de colaboración o de los acuerdos específicos, salvo las que lo ameriten para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

**NOVENA. - VIGENCIA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio de colaboración tendrá una duración de doce meses y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Se renovará cuando se dé aviso entre **“LAS PARTES”** y **“CFE TEIT”** acepte.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando **“CFE TEIT”** comunique por escrito, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para concluir las, a fin de evitarse perjuicios entre **“LAS PARTES”** o a terceros.

También podrá terminarse anticipadamente este convenio de colaboración, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor consecuencia del cual se extinga la necesidad del **“MUNICIPIO”**, o bien, **“CFE TEIT”** quede imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES.** - Todas las notificaciones o cualquier comunicación que deseen hacer **“LAS PARTES”**, deberán realizarse en el domicilio que señalaron en el apartado de declaraciones del presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio y/o servidores públicos, y se podrá realizar por medios electrónicos con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción y confirmación.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - **“LAS PARTES”** convienen que las cláusulas acordadas en este convenio de colaboración son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización, cumplimiento y ejecución, será resuelta por **“LAS PARTES”** de mutuo acuerdo por escrito.

En caso de que entre **“LAS PARTES”** persista la discrepancia o controversia, éstas acuerdan sujetarse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de



México, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares para constancia, en la Ciudad de México, el 08 de noviembre del 2021.

POR “EL MUNICIPIO”

**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA  
ESPINOSA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**

OFICIAL MAYOR

POR “CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, CFE TEIT”

**LIC. CARLOS GILDARDO CALDERÓN MERCADO**

GERENTE DE LOGÍSTICA PARA LA CONEXIÓN DE  
SERVICIOS DE INTERNET

**LIC. JOSÉ LUIS DE ANDA RAMÍREZ**

JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 FIRMADA AL CALCE Y AL MARGEN POR “LAS PARTES” QUE INTERVIENEN, EL CUAL CONSTA DE 16 FOJAS INCLUYENDO LAS FIRMAS Y ANEXOS



**CFE**  
Telecomunicaciones  
e Internet para Todos

## ANEXO 1

Bienes	Costo unitario de los equipos
Equipo exterior de conectividad CPE 4G	<b>\$4,895.68</b> (Cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 68/100 moneda nacional)
Equipo exterior de Servicio AP WiFi6	<b>\$13,881.45</b> (Trece mil ochocientos ochenta y un pesos 45/100 moneda nacional)

\*Los precios no incluyen IVA